

Buenos Aires, 30 de octubre de 1968.-

Visto los expedientes nº 81.973/67 y // 29.413/62 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se tramita la adquisición / del inmueble de la calle Talcahuano nº 482/490 de esta Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que, esta Corte Suprema de Justicia autorizó a la Dirección Administrativa y Contable mediante Resolución nº 136/68 de / fecha 17 de septiembre de 1968, a realizar las gestiones tendientes a su concreción, estableciéndose la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (nºn 110.000.000.--) como precio de compra.

Que, para cumplir el precio establecido se ha tenido / en cuenta el análisis efectuado y 2º. El por las Oficinas del Tribunal de Encargados, que han distribuido en primer término atendiendo a las distintas posibilidades de venta, ya sea subdividido o en block y a lo informado por la Dirección Administrativa y Contable a fs. 32.

Que, el procedimiento se ajusta a lo ordenado por el / punto 4º reglamentario del Art. 56 de la Ley de Contabilidad (Decreto nº 6.900/63).-

Por ello, SE RESUELVE:

1º).- Aprobar las gestiones realizadas por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y Contratar directamente la compra del inmueble sito en Talcahuano nº 482 /490 de esta Capital Federal, con los señores FOZI NAKKACHE, SOBHI / NAKKACHE Y TUFÍ SUCARI E HIJOS, en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES / DE PESOS MONEDA NACIONAL (nºn 110.000.000.--).-

2º).- Autorizar al señor ANTONIO JOSE DOMINGUEZ PADI-LLA, Director General de la Dirección Administrativa y Contable del

-//-

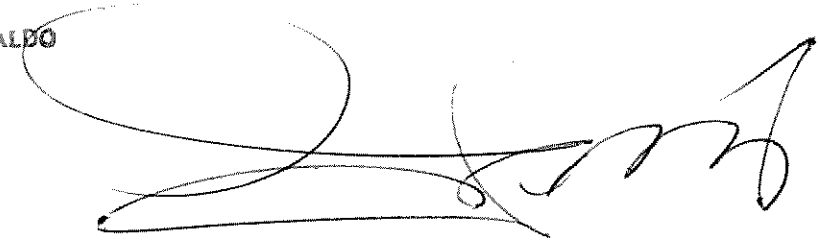
Poder Judicial de la Nación, a firmar el Contrato de Compra-Venta en los términos cuyo proyecto obra a fs. 46/47, con la salvedad / establecida en la providencia de fecha 24 del corriente mes, cuya copia obra a fs. 49; y a abonar en ese acto la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n 33.000.000.--), para lo cual se autoriza a la Dirección Administrativa y Contable a // tramitar el libramiento pertinente.

3º).- Autorizar al señor ANTONIO JOSE DOMINGUEZ PADILLA a suscribir en su momento, la escritura traslativa de dominio, por ante el escribano General de Gobierno y abonar en ese acto el resto del precio establecido o sea SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n 77.000.000.--).

4º).- El gasto que demande el cumplimiento de la // Contratación precedente, y que asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n 110.000.000.--) se apropiará a la partida 5-1-6-03-0-568-62-6210- (Plan de Trabajos Públicos) correspondiente al Ejercicio Financiero del año 1968.

5º).- Regístrese y pase a sus efectos a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

EDUARDO A. ORTIZ PASQUALDO



ES COPIA